



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 6 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INTENDENTE (ACTUAL COMISARIO/A) DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 21 de julio de 2023 (BOAM núm. 9.433 de 25 de julio), en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 26 de enero de 2023 (BOAM núm. 9.313 de 30 de enero), para la provisión, por el sistema de promoción interna independiente, de 6 plazas de la categoría de Intendente (actualmente denominada Comisario/a), del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de fecha 24 de agosto de 2023, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar exentas de la realización de la prueba Reconocimiento Médico a las 6 personas aspirantes que han aprobado la primera prueba de la fase de oposición (Supuesto Práctico), por cumplirse el requisito establecido en el apartado 4.A.2) de las Bases Específicas por las que se rige el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Declarar con la calificación de APTAS en la prueba del Reconocimiento Médico a las 6 personas aspirantes que han resultado aprobadas en la primera prueba de la fase de oposición (Supuesto Práctico), conforme a lo dispuesto en el informe emitido por el Departamento de Salud Laboral de la Dirección General de Policía Municipal de fecha 23 de agosto de 2023.

TERCERO.- Aprobar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo con expresión de la calificación obtenida en cada una de las pruebas, según la relación nominal que se publica como Anexo al presente anuncio.

Información de Firmantes del Documento





CUARTO.- Requerir a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para presentar los méritos a valorar en la FASE DE CONCURSO, disponiendo de un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento Madrid, para presentar los indicados méritos, admitiéndose exclusivamente aquellos obtenidos con fecha anterior al día de finalización del plazo de admisión a las pruebas selectivas.

Los méritos se alegarán, en el plazo indicado, mediante solicitud electrónica a la que se adjuntará, debidamente cumplimentado, el Anexo III de estas Bases, así como copia de toda la documentación acreditativa de los mismos.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de estos, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Madrid puedan requerir que se acredite la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

QUINTO.- Publicar el presente Anuncio, junto con el Anexo que le acompaña, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página web www.madrid.es, de conformidad con lo dispuesto en el 45.1.b) de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a

Información de Firmantes del Documento





su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

(Firmado electrónicamente)

La Secretaria Titular del Tribunal Calificador

Adela Domínguez Rodríguez



Información de Firmantes del Documento

